



CUT: 94926

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306 -2015-ANA

Lima, 25 NOV. 2015

VISTO:

El Memorando N° 4671-2015-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta remitida a través del correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2015, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Generales Iberoamericanos del Agua (en adelante, CODIA), ha invitado a la Autoridad Nacional del Agua al "XVI CODIA" y al Seminario "Diplomacia del Agua en el marco de la XVI CODIA", los cuales se realizarán en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre del presente año;

Que, asimismo, señala que el referido evento tiene como objetivo el cumplimiento de los acuerdos tomados en la conferencia anterior, "XV CODIA";

Que, por Informe N° 187-2015-ANA-OPP/UCI de fecha 28 de octubre de 2015, la Unidad de Cooperación Internacional de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, UCI), comunica a la Jefatura, que dada la relevancia de la participación de la Entidad, es conveniente designar a los profesionales que conformarán la delegación de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2015, el Sub Director de la UCI señala que el Ingeniero Wilfredo Jazer Echevarría Suarez, Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y el Biólogo Juan Carlos Castro Vargas, Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, serán los encargados de asistir al evento mencionado, como representantes de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante memorando del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice mediante Resolución Jefatural el viaje del Ingeniero Wilfredo Jazer Echevarría Suarez y del Biólogo Juan Carlos Castro Vargas; del mismo modo, informa que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Diversificación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) y CODIA, asumirán los gastos que represente el viaje, no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 10° de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ingeniero Wilfredo Jazer Echevarría Suarez, Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y del Biólogo Juan Carlos Castro Vargas, Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos al Ing. Gastón Pantoja Tapia, y de Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos a la Ing. Paola Chinen Guima, a partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar a la Unidad de Cooperación Internacional un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

